

chos del comun de este Reino),
parte en el abrevadero como en el
laborador, y hasta en la salud
pública, que muchos veces se in-
festa esta por medio del lodo
que se extrae en las fuentes y
monadas en las minas dedicadas
aqua(s) fuera de los espacios
permitidos por la Ley que autoriza
que el Dueño de las aguas —

3º. — Que con la brevedad posible dispon-
ga lo conveniente, para que el
abrevadero público, que ha quedado
obstaculizado por la profundización de
las aguas, quede libre, expedido
en la forma que se establece ante
mismo, con objeto de que la
ganadería del público pueda
abreviar comodamente y labore de
la misma manera —

4º., Que se haga saber por escrito al
D. Felipe Gómez que si en lo sucesivo
se le suspenden los trabajos en dichas
ramblas como se hizo el 27 de los —
corrientes, no es el ánimo de esta
corporación inmiscuirse en lo mas
menos, ni perjudicarle en nada
los derechos que legitimamente